



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de tramitación **ORDINARIA** con refª 2018.105 SU-CO y tramitado en el organismo para la **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA** cuyo **OBJETO** es el de “ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS INDUSTRIALES CON DESTINO A LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL. **LOTE Nº 3. RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES OBISPO AZAGRA DE MURCIA**”

y en orden a cuya adjudicación se ha seguido el procedimiento **ABIERTO**, con publicidad, regulado en los artículos del 156 al 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista que en acta de fecha 14/9/2018, los miembros de la mesa de contratación acuerdan:

- Rechazar la oferta del lote nº 4 formulada por la empresa nº 5 GIRALIBEN, S.L., al haber excedido los precios de licitación en “lavadora” y “mesa de planchado”.

Vista que en acta de fecha 5/10/2018, los miembros de la mesa de contratación acuerdan:

- Rechazar la oferta presentada para el LOTE 2 por la empresa HOGAR HOTEL DÍAZ, S.L., porque las características del lavautensilios no se ajustan a los requisitos establecidos.
- Rechazar la oferta presentada para el LOTE 3 por la empresa EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA Y CLIMATIZACIÓN VALLADOLID, S.L., porque el horno de cocina ofertado no es para gas.

Vista que en acta de fecha 29/10/2018, los miembros de la mesa de contratación acuerdan, una vez valorada la documentación de justificación de valores anormales, rechazar las ofertas de las siguientes empresas por los motivos que se indican:

- ALARSA HOSTELERA, S.L. para las ofertas de los lotes 2 y 3. Alega experiencia, solvencia económica, reducción de su beneficio y que las naves y oficinas son de su propiedad. Se rechaza por no expresar nada novedoso para sus precios, ni desglosan razonada y detalladamente el bajo nivel de los mismos. En cuanto a la ampliación del plazo de garantía en 60 meses. Se rechaza por no justificar la anomalía de su oferta de ninguna forma documental.
- EQUIP. DE HOST. CLIMAT. VALLADOLID, SL. En cuanto a la ampliación del plazo de garantía en 24 meses. Alega disponer de un gran stock de recambios y facilidades de la marca para ofrecer un servicio de calidad. Se rechaza, ya que todas las empresas deben disponer de recambios y servicio técnico suficiente y apropiado y no justificar la anomalía de su oferta de ninguna forma documental.

A la vista del mismo informe, la mesa acuerda aceptar la justificación de los precios ofertados por la empresa BOAYA, S.L., para los lotes 1 y 4. Justifica la bajada de precio por ser distribuidores oficiales de la marca Primus en España, por lo que tienen precios especiales y





controlan la gestión de stock, lo que les permite abaratar costes. Además indican que los precios ofrecidos son los habituales que ellos tienen en el mercado.

Vista la propuesta de Resolución de fecha 9 de noviembre de 2018, formulada por el Servicio Económico-Contable y de Contratación.

La oferta de la empresa MH SISTEMAS HOSPITALARIOS, desglosada es la siguiente:

LOTE Nº 3	Precio	Nº	Importe	21%	
Artículo	unitario	unid.	total	IVA	TOTAL
Horno de cocina industrial	26.743,00	1	26.743,00	5.616,03	32.359,03
Batidora Industrial brazo largo	900,00	2	1.800,00	378,00	2.178,00
Batidora Industrial brazo medio	404,00	2	808,00	169,68	977,68
Batidora Industr. brazo pequeño	277,00	2	554,00	116,34	670,34
Cortadora de verduras industrial	1.247,00	1	1.247,00	261,87	1.508,87
TOTAL	29.571,00		31.152,00	6.541,92	37.693,92

Igualmente, se compromete a la ampliación del periodo de garantía en 12 meses adicionales para el conjunto del lote.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención Delegada.

Y en uso de las atribuciones que vienen conferidas por la ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el art. 9.1.e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, y demás Disposiciones vigentes en esta materia de contratación administrativa, en mi **calidad** de **ÓRGANO** de **CONTRATACIÓN**. Así como en virtud de la competencia delegada mediante Orden de 2 de mayo de 2012, de la Presidencia de este Instituto (B.O.R.M. de 17/05/2012).

RESUELVO

ADJUDICAR el contrato según el detalle siguiente:

Objeto: **ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS INDUSTRIALES CON DESTINO A LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.**

Adjudicatario: **MH SISTEMAS HOSPITALARIOS S.L.** con CIF B73213795.

Garantía definitiva: **1.557,60 €.**

DISPONER una cuantía que asciende a **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (37.693,92 €)**, conforme al siguiente desglose:

Lote	Partida	Proyecto	Importe	%IVA	IVA	Total
Nº 3	2018.510328.313G.62600	43581	31.152,00	21%	6.541,92	37.693,92

Que se **NOTIFIQUE** así a todos los participantes en el procedimiento, e igual al **Registro de Contratos y Contratistas** de esta Comunidad Autónoma.

Que se **PUBLIQUE** en el Perfil del Contratante de este Organismo.





Designar como Responsable del Contrato al Director de la Residencia de Personas Mayores Obispo Azagra de Murcia. En caso de ausencia, vacante o enfermedad las facultades que se otorgan a esta figura en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, serán ejercidas por el Administrador de la Residencia.

Que se **REQUIERA** a dicho adjudicatario en el fin de que, en el plazo de **QUINCE días hábiles** a contar desde el siguiente a la notificación de esta Resolución, **COMPAREZCA** ante este instituto (Sección de Contratación y Tramitación de Convenios) a efectos de **FORMALIZACIÓN** del CONTRATO.

Contra la presente Resolución se podrá interponer **RECURSO** de **ALZADA**, en el plazo de **UN MES** y **ante** la Excm. Sra. **Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social**, según lo previsto en el artº. 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación de dicho Organismo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS,
Fdo.: Verónica López García.

14/11/2018 11:48:33

Firmante: LOPEZ GARCIA, VERONICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 11 da4917-aa04-46be-32532811264

